



E/11-000202/23

Registro Entrada

Fecha: 13-01-2023

Hora: 12:04:41

**CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., Y CENTRO DE ESTUDIOS JUAN ASENCIO S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS NO LABORALES DE LAS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA "GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS", ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL E IMPARTIDA POR CENTRO DE FORMACIÓN "CENTRO DE ESTUDIOS JUAN ASENCIO SL"**

En SAN FERNANDO, a 13 de Enero de 2023

**SE REÚNEN**

De una parte, CENTRO DE ESTUDIOS JUAN ASENCIO SL, con CIF B-72293442, situada en Calle Buen Pastor 244, 11100 San Fernando (Cádiz)

De otra parte, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. con CIF A-72118730 situada en Calle Carretas 5, Puerto Real (Cádiz)

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y

**MANIFIESTAN**

**I.-** El Centro de Estudios Juan Asencio S.L., dentro de la programación anual de la Unidad de Gestión Feminismos-LGTBI del Ayuntamiento de Puerto Real, está impartiendo la acción formativa "Gestión de residuos urbanos", de 260 horas de duración totales.

**II.-** En el programa formativo de dicho curso se prevé que exista un período teórico de 160 horas y una formación práctica de 100 horas que se realizarán en colaboración con empresas del citado sector presentes en la zona de la Bahía de Cádiz.

**III.-** Por su parte, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., trabaja en el ámbito de gestión de residuos urbanos y está interesada en colaborar con el Centro de Estudios Juan Asencio S.L. facilitando que las alumnas del curso en cuestión, desarrollen las prácticas formativas, necesarias para alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su formación cara al mejor desempeño de su futura labor profesional, contando con instalaciones adecuadas para la impartición del referido Programa Formativo Práctico.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Formativa de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera: Objeto. -**

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre Centro de estudios Juan Asencio S.L y GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. para posibilitar que las alumnas del curso "Gestión de residuos urbanos" puedan realizar las prácticas formativas previstas y conseguir, a través de esta formación en prácticas, un contacto directo con el ambiente laboral real, conocer la organización productiva correspondiente al perfil profesional respectivo y el sistema de relaciones laborales del centro de trabajo, con el fin de facilitar su futura inserción profesional.

**Segunda: Compromisos de la empresa/ organización/ entidad. -**

GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., se compromete a recibir a las alumnas y facilitarles que desarrollen las prácticas previstas en el programa en orden a completar su formación.

La participación GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre la alumna y la empresa GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., en el caso de que al término de las prácticas la alumna se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

La existencia de una relación contractual entre GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. y la alumna es incompatible con la realización de las prácticas formativas.

Con carácter previo al inicio de las prácticas formativas, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. comunicará a la representación legal del personal del/os Centro/s de trabajo donde se vayan a desarrollar, la relación nominal de alumnas que las realicen, así como su contenido y horario.

GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., nombrará un tutor o tutora que se responsabilizará de la formación práctica de la alumna y de la valoración de su estancia en la empresa, en coordinación con el tutor o tutora de prácticas de centro de estudios Juan Asencio S.L., estableciéndose reuniones periódicas (al principio y al final de las prácticas) entre ambas partes para el seguimiento pertinente.

Así mismo, facilitará a las alumnas formación e información acerca de las normas de Prevención de Riesgos Laborales y, cuando corresponda, los equipos individuales de protección.

GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de las prácticas, enviará a centro de estudios Juan Asencio S.L. un certificado individual para cada alumna en el que se reconocerá el tiempo de prácticas

realizado, detallando el programa de las prácticas que ha desarrollado y el grado de aprovechamiento de las mismas.

### **Tercera: Compromisos de Centro de Estudios Juan Asencio S.L.**

Centro de estudios Juan Asencio S.L. se compromete a facilitar el desarrollo del convenio mediante las siguientes actuaciones:

- a) Nombrará un tutor o tutora que se responsabilizará de la tutoría de la alumna participante en las prácticas y de la supervisión de su realización.
- b) Facilitará a GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., toda la información relativa al programa formativo y resolverá cuantas dudas puedan surgir durante el desarrollo de las prácticas.
- c) Comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, antes del inicio de las prácticas, y a los efectos que procedan, el contenido específico del programa formativo, la identidad de las participantes que van a realizar las prácticas, el domicilio del/os Centros de trabajo en los que se van a ejecutar, así como su contenido y horario.
- d) Facilitará a las alumnas una identificación de "Alumna en Prácticas", que deberán portar de forma visible durante toda su estancia en GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A.
- e) Para la cobertura de cualquier eventualidad de accidente que pudiera tener la alumna en el Centro de trabajo en el que realice las prácticas formativas no laborales o en el desplazamiento al/del mismo, así como de responsabilidad civil, Centro de Estudios Juan Asencio S.L. tiene suscritas las correspondientes pólizas de seguro. Así mismo se compromete a entregar copia de las citadas pólizas a la empresa.

### **Cuarta: Desarrollo de las prácticas. -**

En el anexo II se detallarán todas las competencias y tareas que la alumna desarrollará en sus prácticas.

La alumna suscribirá un documento (Anexo III) donde figurarán sus compromisos.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por las alumnas, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A., lo comunicará inmediatamente a Centro de estudios Juan Asencio S.L. y a la alumna. Los tutores o tutoras de ambas partes, en presencia de la alumna, adoptarán la decisión que corresponda, incluida la exclusión de las prácticas, si es lo que corresponde por la gravedad del incumplimiento.

### **Quinta: Vigencia del Convenio. Modificación y extinción.**

La duración del presente convenio será de 100 horas y surtirá efecto desde el día de su firma.

**Sexta: Datos de carácter personal. -**

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

En particular, si para el correcto desarrollo de la colaboración, Centro de estudios Juan Asencio S.L. facilitara o diera acceso a GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL S.A. a datos de carácter personal, o el centro de acogida facilitara o diera acceso a Juan Asencio a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente convenio, deberá destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal y/o a efectos estadísticos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar en todas sus hojas en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por CENTRO DE ESTUDIOS JUAN ASENCIO  
S.L.

GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL  
S.A.

Por Juan Asencio García Gutiérrez gerente  
de CENTRO DE ESTUDIOS JUAN ASENCIO  
SL

Fdo.:

*José Díaz Guedes*



# ANEXOS

## ANEXO II

### PLAN DE TRABAJO

**Curso:** "Gestión de residuos urbanos".

**Duración:** 100h

**Fechas:** Del 16 de Enero al 10 de Febrero del 2023.

- LIMPIEZA VIARIA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE PAPELERAS
- ACTIVIDADES DE APOYO EN RECOGIDA DE RESIDUOS
- APOYO EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AJARDINADAS
- PERSONAL DE APOYO EN EL PUNTO LIMPIO

## ANEXO III COMPROMISO DE LA ALUMNA